Catasauqua Area School District
Aviso de derechos públicos de niños y jóvenes sin hogar

Responsabilidades
El Distrito Escolar del Área de Catasauqua está comprometido a preservar el interés superior de los niños y jóvenes sin hogar. Siempre que sea posible, CASD minimizará los efectos de la movilidad en los estudiantes sin hogar manteniendo un ambiente educativo estable.

CASD es responsable de inscribir a niños y jóvenes sin hogar en la escuela que sea mejor para sus intereses y de brindar un servicio rápido y sensible a los padres y niños que necesitan ayuda.

Definición de personas sin hogar
Según la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar, los estudiantes se consideran sin hogar si carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, incluso si la residencia temporal está fuera de CASD. Los estudiantes que viven bajo las siguientes condiciones pueden ser considerados sin hogar:

- Vivir con amigos o familiares debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o motivos similares
- Vivir en moteles, hoteles o parques de casas rodantes utilizados para albergar a familias sin hogar
- Vivir en un refugio de emergencia o refugio de transición
- Vivir en zonas de acampada
- Vivir en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, autobuses o estaciones de tren
- Niños de crianza en espera de colocación en cuidado de crianza
- Jóvenes no acompañados (cualquier niño que no esté bajo la custodia física de un padre o tutor) que pueda estar viviendo en un refugio, en una vivienda inadecuada o en una familia que le haya negado alojamiento

Las estudiantes sin hogar tienen derecho a:

- Recibir una educación pública gratuita y adecuada
- Inscríbase en la escuela de inmediato, incluso si carece de los documentos que normalmente se requieren para la inscripción.
- Inscríbase en la escuela y asista a clases mientras la escuela reúne los documentos necesarios
- Inscribirse en la Escuela de Residencia (el distrito escolar en el que se encuentra la residencia actual), o continuar asistiendo a la Escuela de Origen (la escuela a la que asistieron cuando tenían alojamiento permanente o la escuela en la que estuvieron inscritos por última vez), de acuerdo con las mejores calificaciones de cada estudiante. interés
- Recibir transporte hacia y desde la escuela de origen, si así lo solicita
- Recibir servicios educativos comparables a los brindados a otros estudiantes, de acuerdo con las necesidades de cada estudiante

Catasauqua Area School District
Aviso de derechos públicos de niños y jóvenes sin hogar

¿A dónde irá mi hija a la escuela?
Se implementarán acuerdos de colocación escolar adecuados, basados en el interés superior del niño, mediante los esfuerzos cooperativos de los respectivos administradores principales de la escuela. Cada caso presenta un conjunto único de circunstancias y, por tanto, requiere una respuesta individualizada. CASD intentará minimizar las interrupciones y mantendrá el mayor grado posible de continuidad en los programas para todos los estudiantes sin hogar. La decisión sobre a qué escuela asistirá su hijo debe tomarse después de considerar los siguientes factores y determinar el mejor interés del niño o joven según la Ley McKinney-Vento:

- Edad de la niña
- Necesidades especiales de la niña
- Continuidad de la instrucción
- Época del año escolar
- Duración de la estancia en un lugar temporal nocturno
- Tiempo y distancia para transportar a su hijo hacia y desde la escuela
- Violencia doméstica

Usted tiene derecho a decidir si es mejor para su hijo:

- Permanecer en la misma escuela a la que asistió antes de quedarse sin hogar (Escuela de Origen); o
- Asistir a la escuela que atiende su ubicación temporal nocturna (Escuela de Residencia)

Si la escuela a la que asistió su hijo antes de quedarse sin hogar (Escuela de origen) está en CASD, su hijo puede continuar asistiendo a esa escuela a menos que:

- Usted decide que sería mejor que su hijo se transfiera a la escuela que atiende su ubicación nocturna temporal (Escuela de Residencia); o
- Creemos que hay una buena razón para que su hijo se transfiera a la escuela de residencia según los factores enumerados anteriormente.

Si la escuela o la escuela de origen y/o de residencia está fuera de CASD, necesitaremos involucrar a esa escuela para decidir a qué escuela asistirá su hijo y organizar el transporte.

Catasauqua Area School District
Aviso de derechos públicos de niños y jóvenes sin hogar

¿Cómo inscribo a mi hija en CASD?
Su hijo tiene derecho a ser matriculado en la escuela sin demora. Deberá completar los formularios de inscripción en línea en el sitio web de CASD o en nuestra oficina administrativa. Los estudiantes sin hogar tienen derecho a la inscripción inmediata, incluso cuando carezcan de:

- Prueba de residencia
- 1302 no requerido
- Tutela
- Actas de nacimiento, registros escolares u otros documentos
- Registros médicos, incluidos registros de vacunación
- Artículos requeridos por el código de vestimenta, incluidos uniformes.

El padre/tutor deberá hacer su mejor esfuerzo para proporcionar los documentos enumerados anteriormente después de que haya comenzado la inscripción.

¿Qué es el proceso de resolución de disputas?
Si surge una disputa sobre la selección o inscripción de la escuela, el niño o joven involucrado debe ser admitido inmediatamente en la escuela en la que busca inscripción, hasta que se resuelva la disputa. Se debe dar una explicación por escrito si se niega la inscripción. También se debe informar al padre/tutor o al joven no acompañado de su derecho a apelar la decisión de la escuela.

- Nivel 1: se puede plantear una disputa con una LEA.
- Nivel 2: se puede presentar una queja ante un coordinador de McKinney-Vento.

¿Cómo llegará mi hija a la escuela?
Se proporcionará o organizará transporte para los estudiantes sin hogar cuando lo soliciten, excepto para los peatones. El personal de la escuela ayudará a organizar el transporte. Si su hijo falta a la escuela por falta de transporte, la ausencia será justificada. Si un estudiante sin hogar recibe una vivienda permanente durante el año escolar, seguirá recibiendo transporte hasta el final de ese año escolar.

¿Cómo llegará mi hija a la escuela?
Su hijo recibirá desayuno y almuerzo el primer día y automáticamente es elegible para el programa de almuerzo gratis o a precio reducido. Además, la escuela le proporcionará información sobre cualquier otro programa para el cual su hijo sea elegible.

Catasauqua Area School District
Aviso de derechos públicos de niños y jóvenes sin hogar

¿Cuál es el papel del enlace de CASD para personas sin hogar?
El enlace de CASD para personas sin hogar puede ayudar con lo siguiente:

- Identificar a las estudiantes que viven sin hogar
- Informar a los padres/tutores y a los jóvenes sobre sus derechos
- Difundir avisos públicos sobre los derechos de McKinney-Vento en escuelas y agencias de todo el distrito
- Utilice el proceso de disputa de inscripción como se describe en el BEC
- Informar a las familias sobre todas las opciones de transporte
- Garantizar la inscripción inmediata
- Ayudar a obtener documentación como registros de vacunación
- Comprender la guía estatal y el BEC y relacionarlo con el personal del distrito
- Familiarizarse con los recursos comunitarios de alojamiento, comida, ropa, etc.
- Distribuir información y organizar capacitación para diversos miembros del personal del distrito, incluido el personal de oficina
- Proporcionó procedimientos de inscripción estándar a los refugios en su área
- Familiarizarse con los materiales del programa disponibles
- Colaborar con programas de educación especial para garantizar los derechos de IDEA para los estudiantes sin hogar
- Identificar a los niños en edad preescolar, especialmente al inscribir a una nueva familia
- Identificar y realizar actividades de divulgación respetando los derechos de las familias a la privacidad

Catasauqua Area School District
Aviso de derechos públicos de niños y jóvenes sin hogar

Recursos

- Educación para jóvenes sin hogar BEC (https://www.pa.gov/agencies/education/resources/policies-acts-and-laws/basic-education-circulars-becs/us-code/education-for-homeless-youth.html)
- McKinney-Vento Homeless Assistance Act (https://nche.ed.gov/legislation/mckinney-vento/)
- Política de la Junta de CASD #253 (https://resources.finalsite.net/images/v1705927574/cattysdorg/fuszxgetus2jft4dnv80/253.pdf)
- Sitio informativo de CASD McKinney-Vento (https://www.cattysd.org/superintendents-office/pa-homeless-childrens-initiative-mckinney-vento-act)
- Directorio de enlace para personas sin hogar de ECYEH (https://directory.center-school.org/homeless/?page=liaison)
- Asociación Nacional para la Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar (https://naehcy.org/)
- Conexión escuela-casa (https://schoolhouseconnection.org/)
- Encontrar su camino en PA (https://findingyourwayinpa.com/)

Contactos

- Enlace para personas sin hogar de LEA del distrito escolar del área de Catasauqua
  - Hillary Hahn
  - hahnh@cattysd.org
  - Oficina: (610) 264-4341
  - Fax: (610) 264-5618
- Coordinador Regional Programa ECYEH
  - Michelle Connor
  - mconnor@bucksiu.org
  - https://www.bucksiu.org/educators-administrators/ecyeh-education-for-children-and-youth-experiencing-homelessness
  - Oficina: (215) 348-2940, Ext. 1361
  - Fax: (215) 340-1964